

FALLO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CAEV-RFP-2020-E14-INV

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-RFP-2020-E14-INV RELATIVA A LA "PERFORACIÓN DE POZO A 110 M. DE PROFUNDIDAD" EN LA LOCALIDAD DE LAS CHOAPAS, MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.

FALLO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. CAEV-RFP-2020-E14-INV DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 54 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- CON FECHA **09 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE** LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INICIO EL PROCESO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CAEV-RFP-2020-E10-INV**, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULOS 7 TER, 34 FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y **EL ARTÍCULO 63** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2020**; POR LO QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES COMO SE DESCRIBE 1) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/1022/2020 PERFORACIONES Y OBRAS SEDISA, S.A. DE C.V.**; 2) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/1023/2020 ALARHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; Y 3) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/1024/2020 EDIFICACIÓN, ASESORÍA Y PLANEACIÓN LICONA, S.A. DE C.V.** CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA PARA LA "PERFORACIÓN DE POZO A 110 M. DE PROFUNDIDAD" EN LA LOCALIDAD DE **LAS CHOAPAS, MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.**

2.- QUE EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 10:00 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON OFERTAS: 1) **PERFORACIONES Y OBRAS SEDISA, S.A. DE C.V.**; 2) **ALARHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; Y 3) **EDIFICACIÓN, ASESORÍA Y PLANEACIÓN LICONA, S.A. DE C.V.**

QUE DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LAS OFERTAS RECIBIDAS, QUE REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE FUERON **DESECHADAS** SON: **ALARHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** Y **EDIFICACIÓN, ASESORÍA Y PLANEACIÓN LICONA, S.A. DE C.V.**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 56 DE SU REGLAMENTO.

POR LO QUE, SE **DICTAMINO LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** A LA ÚNICA PROPOSICIÓN QUE RESULTO SER SOLVENTE, SIENDO LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **PERFORACIONES Y OBRAS SEDISA, S.A. DE C.V.**, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE AJUSTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020** COMO INICIO Y EL **31 DE DICIEMBRE 2020** COMO TERMINO.

3.- CON OFICIO S/N DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2020** SE RECIBIÓ UN ESCRITO POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOLICITADO EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No. **CAEV-RFP-2020-E10-INV**, CON BASE AL **FALLECIMIENTO** DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **PERFORACIONES Y OBRAS SEDISA, S.A. DE C.V.**, **C. SERGIO MOJARRO FORNELLI**; ANEXANDO COMO SOPORTE EL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.



FALLO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CAEV-RFP-2020-E14-INV

4.- QUE MEDIANTE OFICIO FOPE09/CAEV/DG/01/1312/2020 DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2020** SIGNADO POR EL C. DIRECTOR DE LA CAEV, **ARQ. JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**, SE LE INFORMA A LA CONTRATISTA QUE, POR LA CAUSA ASENTADA, SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

5.- CON FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2020** SE FIRMA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA QUE SE LLEVO A CABO LA CONCILIACIÓN CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y DERIVADO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS EJECUTADOS, ANTICIPO OTORGADO, NI SALDOS POR COBRAR DE NINGUNA DE LAS PARTES, SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **No. CAEV-RFP-2020-E10-INV**, RELATIVO A LA OBRA **PERFORACIÓN DE POZO DE 110 M. DE PROFUNDIDAD EN LA LOCALIDAD LAS CHOAPAS, MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS VERACRUZ.**

6.- CON FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2020** SE FIRMA EL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **No. CAEV-RFP-2020-E10-INV**, RELATIVO A LA OBRA **PERFORACIÓN DE POZO DE 110 M. DE PROFUNDIDAD EN LA LOCALIDAD LAS CHOAPAS, MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS VERACRUZ.** EN QUE SE DETERMINA LA "TERMINACIÓN ANTICIPADA" POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 66 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS ARTICULOS 195, 196 DE SU REGLAMENTO.

7.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS **ARTÍCULOS 7 TER, 34 FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 63** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y DEMÁS APLICABLES.

8.- QUE EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SE DESCRIBEN: 1) OFICIO **No. FOPE09/CAEV/DG/01/1313/2020 RICARDO DE DIOS GARCÍA**; 2) OFICIO **No. FOPE09/CAEV/DG/01/1314/2020 SANTA DEL CARMEN MARTÍNEZ ACOSTA**; Y 3) OFICIO **No. FOPE09/CAEV/DG/01/1315/2020 ARTURO GARCÍA MONTEJO**.

9.- QUE LOS DÍAS **07 Y 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** SE LLEVARON A CABO LA VISITA FÍSICA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVAMENTE.

10.- QUE EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 17:00 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **SANTA DEL CARMEN MARTÍNEZ ACOSTA**; 2) **ARTURO GARCÍA MONTEJO**; Y 3) **RICARDO DE DIOS GARCÍA**

11.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **SANTA DEL CARMEN MARTÍNEZ ACOSTA**, CON UN IMPORTE DE **\$1'219,954.99**; Y 2) **RICARDO DE DIOS GARCÍA**, CON UN IMPORTE DE **\$1'228,202.84**; TODAS CON UN IMPORTE GLOBAL SIN I.V.A.

12.- LA PERSONA FÍSICA **ARTURO GARCÍA MONTEJO**, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE HIZO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:





FALLO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CAEV-RFP-2020-E14-INV

- NO PRESENTA EN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO SU PROPOSICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO ES RECIBIDA Y EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, SE PROCEDE A SU DEVOLUCIÓN, HACIÉNDOSE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO D.- "FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN" Y NUMERAL 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES; EL ARTÍCULO 34 SEGUNDO PARRAFO Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO), AL NO PRESENTAR EN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO SU PROPOSICIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN I LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA SE DESECHA.**

13.- POR LO TANTO, LA PROPUESTA QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ES: **ARTURO GARCÍA MONTEJO**; EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 56 DE SU REGLAMENTO.

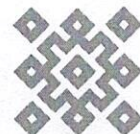
14.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE **REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA FÍSICA **SANTA DEL CARMEN MARTÍNEZ ACOSTA**, SE OBSERVÓ QUE EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EMITIDOS, EN LAS BASES DE LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE CON UN IMPORTE PROPUESTO DE **\$1'219,954.99** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO UN IMPORTE DE **\$1'415,147.79**, MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA OBRA.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN XV CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS





FALLO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CAEV-RFP-2020-E14-INV

CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA SE DESECHA.**

B).- LA PERSONA FÍSICA RICARDO DE DIOS GARCÍA, SE OBSERVÓ QUE EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EMITIDOS, EN LAS BASES DE LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE CON UN IMPORTE PROPUESTO DE **\$1'228,202.84** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO UN IMPORTE DE **\$1'424,715.29**, MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA OBRA.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN XV CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA SE DESECHA.**

15.- POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS QUE REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE FUERON DESECHADAS SON: SANTA DEL CARMEN MARTÍNEZ ACOSTA Y RICARDO DE DIOS GARCÍA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE Y 56 DE SU REGLAMENTO.

16.- QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES 1) ARTURO GARCÍA MONTEJO; 2); SANTA DEL CARMEN MARTÍNEZ ACOSTA; Y 3) RICARDO DE DIOS GARCÍA, NO CUMPLEN SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE UNA DE LAS PROPUESTAS NO SE PRESENTÓ EN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO, MOTIVO POR EL CUAL NO ES RECIBIDA Y PRESENTAR PRECIOS NO ACEPTABLES PARA ESTA COMISIÓN, **POR LO QUE SE DETERMINA DESECHAR LAS PROPOSICIONES Y SE DECLARA DESIERTA.**

17.- SOLICITAR AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTE ORGANISMO CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO ULTIMO DEL ARTÍCULO 51 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y



(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)

FALLO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CAEV-RFP-2020-E14-INV

SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE PROCEDA A CONTRATAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON LA PERSONA QUE CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, Y ADEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR BASADO EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

18.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. ANDRÉS LUCIDO MORA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ING. GILBERTO RANGEL LINARES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; ING. ALEJANDRA MARÍA ROMERO MANZANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS; ARQ. GERARDO DAVID PALMEROS HERRERA, JEFE DE LA OFICINA DE COSTOS; E ING. ROSA ISELA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, JEFA DE LA OFICINA DE LICITACIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

19.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.caev.gob.mx; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA CITADA PAGINA ELECTRÓNICA EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

20.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **LOS ARTÍCULOS 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

